



Poturo

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Haedo, 3 de agosto de 1990.-

VISTO la Resolución n° 2411/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Juan Carlos DENICOLAY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1983 las asignaturas Sistemas de Control y Computadoras Digitales y Analógicas previo a su correlativa mediata Teoría de los Circuitos II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2411/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Refrendar la Resolución n° 2411/89 del Consejo Académico de la Facultad

///.

Retirado



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

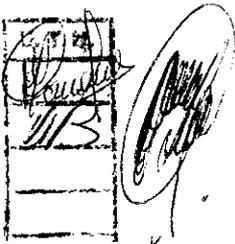
- 2 -

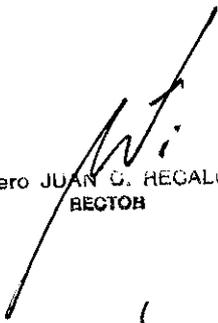
///.

tad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1983 de las asig-
naturas Sistemas de Control y Computadoras Digitales y Analógicas, eximiendo de la
correlatividad mediata existente con Teoría de los Circuitos II, al alumno Juan Car-
los DENICOLAY (legajo nº 07-27264-5) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 456/90




Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR


ROBERTO A. BUCIANO
SECRETARIO ACADÉMICO